

9.051

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a formalizar contrato de leasing financiero en los términos de la Ley Nacional Nº 25.248, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 6.988 y/o crédito comercial, con el Banco Patagonia S.A., por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), para la adquisición de maquinaria y equipamiento destinados a la prestación de servicios por parte de los Municipios Departamentales, Organismos Estatales Provinciales y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase, conforme lo dispuesto por el Artículo anterior, a garantizar la cancelación de la operación en la forma que se acuerde y/o como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Artículo 1º de la presente Ley, los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales (Ley Nº 23.548) o la que la reemplace en el futuro y/o los provenientes de la recaudación de tributos provinciales.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por sí o a través del Ministerio de Hacienda a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a un día del mes de septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.051.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO